



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

En virtud al correo electrónico precedente en el que abogada Luz Elaine Salazar Ramírez, informó que se encuentra inhabilitada para el ejercicio de la profesión, motivo por el cual no podía continuar con el cargo, se procede a su reemplazo y en su lugar se designa como curador ad-Litem para que represente a los señores Jhon Jairo Acero y Jerson Enrique Acero Roncanció y los herederos indeterminados del causante Jairo Enrique Acero Roncanció, al abogado Jonathan Suarez.

Al abogado se le puede notificar su designación al correo electrónico asesorjonathan@suarezydiazabogados.com.

La notificación al curador designado, se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsión de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

Finalmente, se le informa al curador que dentro del presente proceso, mediante auto del 14 de julio del año en curso, se fijó fecha para la celebración de la audiencia del artículo 372 del CGP, el día diez (10) de septiembre de esta anualidad a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M).

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f5285e794b5b864fbd8b81f95c41df01f3a1c7868c4648016409679e33cde6

Documento generado en 19/08/2020 06:49:55 p.m.